

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 07

(20 DE ABRIL DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría 1773 del 19 de febrero de 2021, se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2021.

Que mediante Resolución No. 2244 del 24 de febrero de 2021, se aclara la Resolución No.1773 del 19 de febrero de 2021, en cuanto a la fecha establecida para la elección de los dos representantes profesorales ante el Consejo Académico.

Que se encuentra próximo a vencer el periodo de la representación de los estudiantes al comité curricular del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea designado dos (2) representantes de los estudiantes al comité curricular del programa de Licenciatura en Artes Visuales para un período de dos (2) años a quien resulte ganador(a) de la respectiva elección de estudiantes, de acuerdo con el Reglamento estudiantil. Según el Art. 03 del Acuerdo 13 de 1997.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matricula vigente en el programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para que el <u>jueves 20 de mayo de 2021</u> elijan al representante de los estudiantes al comité curricular del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Podrán postularse para la representación de los estudiantes al comité curricular del programa de Licenciatura en Artes Visuales los estudiantes con matricula vigente en el programa de Licenciatura en



RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 07 (20 DE ABRIL DE 2021)

Artes Visuales. Se exige que uno de los dos candidatos haya cursado y aprobado como mínimo el 80% de las asignaturas del programa.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el <u>lunes 10 de mayo de 2021</u>, a las 18:00 horas, los candidatos deberán inscribirse mediante oficio que deberá enviarse al correo electrónico <u>lazos@utp.edu.co</u> administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el <u>jueves 20 de mayo de 2021</u>, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Secretaría General para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: DEL APOYO LOGISTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

Parágrafo: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 20 días del mes de abril de 2021.

KATHYA XIMENA BONILLA ROJAS.

Decana (E) Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Elaboró:Viviana R.